

“las armas en la mano, el plan llamado de Montaña, valiéndose para la consecución y logro de sus miras, de cuantos arbitrios estuvieron á su alcance: con este fin escribió á D. Pedro Otero y D. Antonio García, coroneles del Estado de Guanajuato, invitándolos á que reunieran la fuerza que pudieran y se pronunciaran por el referido plan, quienes contestaron de una manera negativa: habló al teniente coronel D. Manuel Montaña acerca del mismo objeto: sedujo, por lo mismo, al teniente coronel Niño de Rivera, á D. Fernando Franco, y á otros jefes y oficiales del ejército: parece además, que estaba ya de acuerdo con el general Barragán, que en Veracruz dió un grito en el mismo sentido; y es cierto, por último, que el día final del mes y año próximo pasado, sin conocimiento del gobierno, y sin haber cumplido con las órdenes de éste, que obligaban á dicho funcionario á no salir sin pasaporte, se dirigió por varios rumbos, fijándose un poco de tiempo en la hacienda de la Salitrera, desde donde escribió á Montaña varias cartas relativas á este objeto, proponiéndole en una de ellas que el fin de su salida de esta capital, había sido el de corroborar y ampliar su pronunciamiento: de aquí pasó á Tulancingo, y allí, unido con varios oficiales y mandando una fuerza considerable, se fortificó cuanto mejor pudo, poniéndose en actitud verdaderamente hostil contra el gobierno, empeñado en entusiasmar por medio de proclamas sediciosas á los soldados que engañados lo seguían; en donde después de haber manifestado con más claridad sus intenciones, fué aprehendido con las armas en la mano.

“En vista de la reseña ligera y compendiosa que acabo de hacer del expediente, resulta que el vicepresidente de la república ha incurrido en el crimen de traición, pues con su pronunciamiento ha quebrantado el art. 110 de la constitución, párrafo 4º, que establece entre las atribuciones del presidente de la república, nombrar y remover libre-

“mente á los secretarios del despacho: además, los párrafos 10 y 11 del mismo artículo en que se faculta exclusivamente al gobierno para que disponga de la fuerza armada permanente de mar y tierra, y de la milicia activa y local con los objetos y en los casos que previenen. No es menos cierto que su plan infliere una injuria grave al supremo gobierno constitucional legítimamente establecido, trabajando de hecho y de consejo para que se sublevaran enantos más fuese posible contra él, incurriendo por solo esto en el caso tercero de la ley primera, título 18, libro 8º de la Recopilación, que explicando lo que es traición y sus especies, dice á la letra: “La tercera, si alguno se trabajare de hecho ó de consejo que alguna gente ó tierra que obedeciesen así como solían.” Podría citar algunos otros artículos de la constitución y acta constitutiva que se han infringido claramente con el pronunciamiento del Sr. Bravo; pero esto es tan claro que no necesita más examen: empero, dado y no concedido, que esté exento del delito que he anunciado, está fuera de toda duda que ha cometido el de sedición, procurando asonadas, levantamientos y reuniones de gente armada, que están prohibidas expresamente en la ley 1ª, tít. 15, libro 8º de la Recopilación.

“En consecuencia de todo esto, y convencido de estas verdades, ¿podría, aunque los impulsos de mi corazón me obligaran, absolver al vicepresidente de la república? ¿Cuáles serían los fundamentos que podrían presentarme y tranquilizar mi conciencia, si dijera, como la mayoría de la sección, no ha lugar á la formación de causa? Nada he encontrado, aunque bien hubiera querido, que favorezca este aserto, pues aunque en las discusiones que tuvimos en la sección del jurado, los señores mis compañeros me propusieron argumentos en su concepto insolubles, yo no ví la fuerza que les querían dar, y bien pudiera hacerme cargo de ellos y contestarlos; pero temo haber molestado ya la atención de

“la cámara, por lo que me reservaré hacer esto en la discusión. Mas antes de concluir, quiero protestar á la faz del cielo y de la tierra, que si mi fallo es contrario al vicepresidente de la república, no me han animado á darlo pasiones viles ó bajas, sino el convencimiento y la justicia: concluyo por tanto proponiendo, aunque con sentimiento, á la deliberación de la cámara la siguiente proposición: “*Ha lugar á la formación de causa al E. S. vicepresidente de los Estados Unidos mexicanos, general D. Nicolás Bravo.*”—México, 22 de enero de 1828.—Escudero.—Landa, secretario. —Enero 23 de 1828.—Aprobada por 43 señores contra 16. —Pacheco.—Enero 24 de 1828.—Sáquese copia por la secretaría para que se imprima, y remítase original á la suprema corte de justicia por el ministerio respectivo.—Señalado con una rúbrica.”

Terminó la sesión de la cámara de diputados erigida en gran jurado, el día 23 del repetido enero de 1828, después de catorce horas de un debate sostenido y mesurado, produciendo, como se ha visto, la votación de 43 diputados que reprobaban el dictamen de la mayoría de la comisión, contra 16 que votaron por él. El Sr. Bravo fué puesto á disposición de la suprema corte de justicia. Siguiéron los trámites naturales establecidos por las leyes, y practicados por el tribunal que juzgaba. La prensa y los partidarios obraban del modo más empeñoso y activo, promoviendo la primera, cuestiones odiosas, y los otros produciendo recriminaciones también odiosísimas, y haciendo con ellas sudar las prensas y excitando á la multiplicidad de producciones escritas en pro y en contra, sobresaliendo entre otros periódicos, *El Observador* y el *Amigo del Pueblo*, que sin embargo de seguir cada uno opuestos principios, se explicaron con mayor espera, juicio y solidez, que otros diarios y papeles sueltos, que merecen en verdad el nombre de libelos infamatorios. Así se llegó hasta el mes de abril, en que dando término y corte verda-

deramente de Estado al asunto, después de algunas contradicciones y debates, se sancionó por el cuerpo legislativo el día 15 del propio mes lo siguiente:

“1º El gobierno hará salir inmediatamente del territorio de la república á los puntos que estime conveniente, por un término que no pase de seis años, á los presos como cómplices en la conspiración de Montaña hasta la fecha de la publicación de esta ley, incluso los ya sentenciados á alguna pena por los tribunales respectivos.

“2º Se cierra para lo sucesivo todo procedimiento en este asunto.

“3º El mismo gobierno mandará acudir á los agraciados en el presente decreto, durante el tiempo de sus respectivas condenas, hasta con la mitad de los sueldos que por sus empleos militares disfrutaban antes de su prisión, mientras residan en el punto ó puntos que les tenga designados.

“4º A los paisanos se les acudirá mensualmente con la cantidad que el gobierno juzgue precisa para su subsistencia.

“5º Concluido el tiempo de la confinación, sólo podrán ser empleados en sus antiguos destinos los que el gobierno considere dignos de esta gracia.

“6º Los que quebrantaren la misma confinación, introduciéndose antes que espire su término, en el territorio de la república, se declaran fuera de la ley, identificándose previamente sus personas.”

En 12 de junio salieron de la república en el bergantín “Riesgo” con dirección á Valparaíso y Guayaquil, los Sres. general D. Nicolás Bravo, D. Miguel Olavarrieta, D. Miguel Vallejo, D. Antonio Ayala, D. Miguel Portal, D. Joaquín Rea, D. Mariano Urrea, D. José Francisco Pérez, D. Fernando Franco, D. Antonio Castro, D. Marcos Moreno, D. Cristóbal Tagle, D. Francisco Portilla, D. Francisco Pérez, D. Mariano Vega, D. Manuel Linarte y D. José Zaldívar.

Con este paso los exaltados partidarios de uno y otro bando y bien conocidos ya, quedaron neutralizados en lo pronto, pues que á unos se les negó el sacrificio cruento á que aspiraban por su encarnizamiento de partido, y á los otros se les negó también la impunidad que solicitaban, hasta querer que se tuviese por acción meritoria y laudable un motín y asonada verdaderamente criminal, como que había sido dirigida contra las instituciones vigentes, las autoridades y las leyes en general.

Después resultaron algunos pequeños movimientos militares bajo los principios del plan de Otumba, y dirigidos por el general D. Gabriel Armijo, y coronel D. Antonio Gaona; pero no solamente sucumbieron como el principal plan cuyos principios proclamaban, como es dicho, sino que por la opinión pública cayeron en ridículo y por las armas fueron prisioneros los nuevos pronunciados, con el 11º batallón, en Horcasitas que servía de apoyo; concluyendo así la revolución que con el carácter terrible de una crisis decisiva se presentó, anunciando el trastorno general en la república.

Veamos ahora el juicio que en el exterior se formó sobre estos acontecimientos, y hallaremos que en el periódico titulado "Times," del día 22 de marzo de 1828, haciendo referencia á la Gaceta nacional de Filadelfia, se dice:

"En un breve tiempo empezó y terminó (en México) una guerra civil. Los escoceses hallando inútiles todos los medios de restablecerse en el poder, apelaron á las armas y presentaron el estandarte de rebelión en Otumba, seduciendo á débiles y á ignorantes. El gobierno general envió una fuerte división de tropas al mando del general Guerrero para dispersar á los insurreccionados, cuyas filas se aumentaron con oficiales salidos clandestinamente de la ciudad de México. Montaño, aunque no era más que un instrumento, caracterizó su plan, y habiéndose fugado el día 1º de enero el general Bravo, vicepresidente de la re-

"pública, se puso al frente de todas las fuerzas, que aunque muy cortas, servían de apoyo y centro á los partidarios, preparando, si no podían otra cosa, la resistencia, como lo hicieron fortificándose en Tulancingo.

"Bien se puede desafiar á la historia para que presente una guerra civil cuya duración fuese de quince días. No podrá suponerse que el general Bravo hubiese expuesto tan voluntariamente sus laureles en un proyecto revolucionario. Ello es que así ha sido, y el resultado feliz para la nación, que recordará constantemente el año de 1828 de triste memoria para los mexicanos, como dice á la página 52 de su manifiesto el general Pedraza asentando que: "el principio de ese año fatal, presentó el escandaloso espectáculo de un vicepresidente de la república, resuelto á combatir con las armas al gobierno de la patria, gobierno creado por la soberanía nacional, y único con todos los caracteres de legitimidad que hayan tenido los mexicanos después de trescientos años, y aun no han faltado escritores que han pretendido canonizar los procedimientos del general Bravo; eso sólo prueba la miseria del hombre y su locura en patrocinar absurdos. El Sr. Bravo al pronunciarse, traspasó la ley fundamental, faltó á la confianza que le dispensó la nación, ultrajó el eminente puesto que ocupaba y se hizo un delincuente.—El 1º de enero de dicho año, que se instaló el congreso general, México ofrecía un cuadro de ansiedad cual presentan las capitales en las grandes crisis de los pueblos: la ceremonia de apertura de las cámaras, fué silenciosa y fúnebre; los hombres, cuando se ocupan de sus intereses, se distraen y olvidan las exterioridades, que no son otra cosa que un lujo de orgullo: yo noté en ese día, que las miradas de los calculistas, se convertían al astro nuevo que aparecía en el horizonte; pero sin voltear la espalda al ocaso por si aquel se eclipsaba: el 5 de enero por la noche ya no se cuidaba de apariencias, y la comitiva del pre-

“sidente estaba reducida á mi sola persona; me acuerdo que
 “el general Victoria me preguntó entonces: ¿qué juicio for-
 “ma vd. de la posición del gobierno? Si vd. ve á su derredor,
 “le respondí, me ahorrará la contestación: mas después de
 “algunos instantes de silencio, añadí, si la victoria se decla-
 “ra por el gobierno como lo hacen esperar las probabilida-
 “des, prepárese vd. á recibir enhorabuena y á ser sofocado
 “por abrazos: siento en esta vez referir la verdad porque
 “hay casos en que ella es una censura; pero esta censura no
 “se refiere sólo á los mexicanos, porque todos los hombres
 “son lo mismo. Es menester confesar que algunos fueron
 “consecuentes, pero puntualmente estos no se presentaron
 “á lisonjear al presidente después del triunfo.”

CAPÍTULO VIII.

Reforma y variación del ministerio.—Aparecen las sociedades de novenarios, guadalupanos é imparciales.—Siguen los notables acontecimientos públicos.

En esta situación, que en verdad formaba no sólo una nueva posición, sino que establecía la necesidad de combinar y fijar, sin desviarse de la ley, el nuevo orden político de marchar arreglando los procedimientos todos de la administración gubernativa, se vió el gobierno precisado á organizar el despacho de las secretarías de Estado, y en general el ministerio, de cuya renovación era preciso ocuparse como una consecuencia de los acontecimientos públicos, y como una necesidad también pública para el mejor servicio de la nación.

Se presentaban en estas circunstancias otras dificultades que nacían de la existencia de unas nuevas sociedades secretas ó sectas, que fueron llamadas y conocidas con el nombre de *novenarios*, *guadalupanos* é *imparciales*.

La primera fué creada por los escoceses después de sus pérdidas y casi ruina á que vinieron por los sucesos públicos: quitaron las ceremonias y formalidades masónicas, y dejaron existentes con el nombre dicho de *novenarios* las reuniones ó asociaciones secretas que organizaron á semejanza de los carbonarios: comenzando por altas dignidades y personas, descendían después gradualmente hasta el pueblo, formándose al efecto una sucesión y enlace en forma de cadena que los unía, para que los últimos obrasen recibiendo la animación é impulso de los primeros; creando para esto secciones parciales, compuestas del número dado que era el nueve, y dirigidas inmediatamente por un solo individuo que era el único que se comunicaba con los superiores del gran club, para obrar en los términos que conviniese y se ordenara.

La segunda fué en iguales ó semejantes términos creada por los yorkinos, organizada del mismo modo, y obraba también con los propios fines, que eran como es de suponerse, dirigidos todos á contrariar las operaciones y planes del bando opuesto.

La tercera apareció como un efecto producido por los mismos acontecimientos públicos, que afectando tanto la seguridad y tranquilidad de la nación, se hallaba conmovida en términos de que hasta su ser político peligraba. Aprovechada esta ocasión por los vencidos y disidentes, se formó una reunión que se dió el nombre de *imparciales*, y aunque no se organizó como se organizaron las de *novenarios* y *guadalupanos*, sirvieron sí sus principios y también se aprovecharon de ellos los autores de la nueva fracción especuladora con el nombre suave de imparcial, para agitar más y más el espíritu público y aumentar como les convenía, las dificultades á la marcha administrativa del gobierno supremo, bajo el pretexto y la enseña de que no eran partidarios como los de los bandos que combatían, sino que profesaban el principio de imparcialidad y justicia.